



NOTICIAS DEL EXTERIOR

BOLETIN SEMANAL DE
INFORMACIÓN INTERNACIONAL AGROALIMENTARIA Y PESQUERA

DOCUMENTO ANEJO

Nº 21 – 14.6.2001

PRINCIPALES MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR VACUNO EN EL REINO UNIDO

1.- Régimen de sacrificio de animales de más de 30 meses

El régimen de compensación destinado a eliminar de la cadena alimentaria humana y animal los animales vacunos de más de 30 meses comenzó a operar el 1 de mayo de 1996. El régimen es gestionado por el organismo de intervención (Intervention Board); los pagos son efectuados en favor de los animales que han estado en el Reino Unido durante más de 3 meses. El gobierno soporta el coste del sacrificio y destrucción de los animales.

El organismo de intervención designa los centros de recogida (mercados de subasta y mataderos) de los animales. Estos centros son los encargados de reclamar las primas en nombre de los ganaderos, los cuales son reembolsados individualmente. La comisión por los servicios prestados asciende, como media, al 2,5%.

La legislación comunitaria referente al régimen de animales de más de 30 meses prevé efectuar pagos de 0,8 euros/kg peso vivo y 1,6 euros/kg peso canal para las vacas y 0,9 euros/kg peso vivo y 1,53 euros/kg peso canal para las otras categorías de animales vacunos. Estas cantidades son cofinanciadas.

Las compensaciones a los ganaderos desde el comienzo de la medida ascienden aproximadamente a 1.500 millones de libras, a lo que hay que añadir el almacenamiento, la incineración parcial y los distintos tratamientos, que suman unos 600 millones de libras.

El tipo de cambio para la libra esterlina se calcula utilizando el tipo de referencia fijado en la víspera del primer día laborable del mes en el que el animal es sacrificado.

2.- Régimen de ayuda al sacrificio de terneros (derogada)

El régimen de ayuda al sacrificio de terneros comenzó a operar en mayo de 1996. La financiación era 100% comunitaria. Consistía en pagar una prima por el sacrificio de los terneros machos de determinadas razas lecheras. En octubre de 1996, el Consejo de Ministros de Agricultura acordó que el régimen debía extenderse a los terneros de razas de carne. Los EEMM podían optar por este régimen o, por el contrario, acogerse al nuevo régimen de comercialización temprana de terneros durante al menos 2 años desde el 1 de diciembre de 1996. El Reino Unido optó por utilizar el régimen de ayuda al sacrificio de terneros, que, no obstante, finalizó el 31 de julio de 1999.

Cuando se introdujo el sistema en el Reino Unido, el montante de la ayuda se fijó aproximadamente en 120 euros para terneros de razas lecheras, y 150 euros para el resto. En mayo de 1997 estas cantidades fueron reducidas a 115 y 145 respectivamente. En diciembre de 1997 ambos montantes fueron reducidos a un único de 115 euros para todos los terneros.

En mayo de 1998 el gobierno hizo una serie de consultas con objeto de decidir si el régimen debía continuar después del 30 de noviembre, fecha en la que dejó de ser obligatorio. Tras dichas consultas, el régimen fue prorrogado hasta el 31 de marzo de 1999 y, posteriormente, hasta el 31 julio de 1999. Durante estas prórrogas, el montante de la ayuda ascendió a 80 euros por ternero. El gobierno pensó que, con la reducción de la ayuda se favorecería la crianza de los terneros y que sólo los animales de menor categoría optarían por la prima.

3.- Ayuda a la industria elaboradora de piensos animales (rendering)

Este régimen temporal de ayuda tiene su base en el Régimen de Apoyo a la Industria de Rendering de 1996 y 1997.

La industria de rendering es esencial en la cadena de transformación de carne, ya que recoge y trata residuos animales de distintos proveedores, como los mataderos, obteniendo harina de carne y hueso (meat and bone meal MBM) y sebo. Tras el anuncio de la EEB por parte de gobierno en marzo de 1996, la industria de rendering tuvo que hacer frente a la pérdida del mercado de sus principales productos. El mercado de la MBM dejó de existir como consecuencia de la prohibición de la utilización de MBM procedente de mamíferos en los piensos animales; asimismo, desapareció el mercado del sebo como consecuencia de la prohibición comunitaria que impedía la importación de carne de vacuno y de sus derivados originarios del Reino Unido.

El apoyo a la industria de rendering se consideró como parte de un paquete de medidas financieras temporales, con objeto de garantizar que los principales eslabones de la cadena de distribución de carne podían continuar operando razonablemente.

El apoyo a la industria de rendering en 1996/97 fue de 97 millones de libras. La cantidad máxima presupuestada para la campaña 97/98 ascendió a 59 millones de libras. La degresividad en ambas cantidades deriva de la propia filosofía de la ayuda.

El tipo de ayuda en la campaña 1996/97 ha consistido en pagos individuales a las industrias de rendering, sobre la base de la pérdida de ingresos en comparación con 1995/96. Los renderers se comprometían, a cambio de la ayuda, a mantener los precios vigentes antes de la crisis, así como los costes imputados a sus proveedores de subproductos animales. Este esquema ha permitido que la pérdida de valor de la MBM y del sebo no repercuta en los proveedores de la industria de rendering in 1996/97.

Los pagos efectuados en 1997/98 a las industrias de rendering se hicieron en función de la transformación de material limpio, sobre la base de la cantidad de sebo obtenido y del MBM destruido. La industria estableció libremente los precios y las cargas, teniendo en cuenta el nivel de apoyo. El régimen exigía como condición la transparencia del apoyo a los proveedores de subproductos animales.

Teniendo en cuenta que el objetivo de esta medida era evitar que la cadena de suministro y de eliminación de carne se colapsara y, al mismo tiempo, garantizar una eliminación correcta de residuos de carnes rojas en el período inmediatamente posterior a la crisis que la EEB originó en marzo de 1996, el gobierno consideró, tras dos años de funcionamiento de este régimen, que la medida había cumplido su objetivo y que los riesgos habían desaparecido. La medida permitió a la industria, en opinión del gobierno, adaptarse de la nueva situación, por lo que fue suprimida.

4.- Compensación por el sacrificio de animales enfermos y de su descendencia (offspring)

a) Compensación por animales con EEB

El montante de la compensación de animales sacrificados (sospechosos o positivos) es igual a la menor cantidad de entre las siguientes: el valor de mercado del animal o el precio indicativo del mercado (PIM). En estos momentos, la información necesaria para calcular en PIM no está disponible debido a la fiebre aftosa, por lo que, excepcionalmente, se están pagando compensaciones iguales a las establecidas para el pasado mes de abril.

Los montantes máximos son:

- 561 libras si la confirmación de la EEB es obtenida post mortem.
- 701,25 libras si no se confirma la enfermedad.

b) Compensación por el sacrificio de la descendencia de animales enfermos (offspring)

La compensación se calcula normalmente utilizando los mismos tipos que los utilizados para la compensación por el sacrificio de animales enfermos. Sin embargo, y debido a la fiebre aftosa, actualmente se están efectuando los pagos sobre la base de las cantidades establecidas para el mes de abril del corriente año.

Los pagos aumentan en función de la edad de los animales hasta los 30 meses, momento a partir del cual entran en el régimen indicado en el punto 1 de esta nota (ver cuadro adjunto).

5.- Plantas incineradoras de harinas animales

La forma de operar de estas plantas es totalmente comercial. La necesidad de incinerar las harinas animales almacenadas más aquellas que sigue produciendo el normal funcionamiento del régimen de sacrificio de animales de más de 30 meses (más animales heridos y enfermos), ha hecho que se firmen varios contratos entre el organismo de intervención del MAFF y tres compañías privadas, a las que debería añadirse una cuarta con objeto de acelerar el proceso de destrucción de las harinas.

Cuando todos estos contratos sean operativos, la capacidad de incineración del organismo de intervención debería alcanzar un ritmo de destrucción que permita eliminar los volúmenes almacenados en el 2004.

En el momento de redactar esta nota, no se ha podido confirmar la cantidad que el gobierno abona a las plantas incineradoras por cada tonelada destruida.

Londres, 7 Junio 2001